FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ANCO ALARCON Catterine Neddy FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 13:06:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/11/2026 14:03:03-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Consejo Universitario N° 1926-2026-UNI

Lima, 10 de noviembre de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N.° 172516-2026, del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la solicitud del Vicerrectorado de Investigación para la aprobación de las Bases para la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa y de Innovación 2027, de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, dispone que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N.° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014, y sus modificatorias;

Que, el Tribunal Constitucional ha desarrollado el contenido de la autonomía universitaria, partiendo siempre del concepto recogido en el referido artículo 18° de la Constitución. Así, el máximo intérprete constitucional ha señalado que: "*La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste*.[1]", y; *"(…) el contenido constitucionalmente protegido de la garantía institucional de la autonomía universitaria se encuentra constituido, prima facie, por el conjunto de potestades que dentro de nuestro ordenamiento jurídico se ha otorgado a la universidad, con el fin de evitar cualquier tipo de intervención de entes extraños en su seno*[2]*"*;

Que, conforme al artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado mediante la Resolución Rectoral N.° 1787 del 16 de diciembre de 2014, y sus modificatorias, establece que: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*, disposición que resulta concordante con lo preceptuado en el artículo 58º de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 0362-2026-UNI, de fecha 20 de abril de 2026, se resolvió aprobar el Documento Normativo Reglamento RE-020-VRI-07, "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades de investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería",

[1] Sentencia del 24 de abril de 1997, emitida en el Expediente N.° 012-96-I/TC.
[2] Sentencia del 3 de marzo de 2005, emitida en el Expediente N.° 4232-2004-AA/TC.

Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catterine
Neddy FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2026 13:07:00-0500

Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/11/2026 14:03:14-0500

Lima, 10 de noviembre de 2026

tercera versión; el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos y disposiciones que regulan el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional de Ingeniería, destinadas a financiar actividades de investigación formativa, desarrollo de tesis, concursos de innovación, así como otras actividades de investigación vinculadas al fortalecimiento de la formación profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 0932-2026-UNI, de fecha 26 de junio de 2026, se resolvió aprobar el documento normativo Reglamento RE-023/VRI-009 "Promoción de Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas en la Universidad Nacional de Ingeniería", segunda versión; el mismo que tiene como objetivo establecer disposiciones para promover la publicación de artículos científicos en revistas indexadas, mediante mecanismos de financiamiento y reconocimiento académico orientados a fortalecer la producción científica y tecnológica de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en la sesión ordinaria presencial N.° 23, celebrada el 23 de octubre de 2026, la Comisión de Investigación del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante el Acuerdo N.° 08 aprobó, por unanimidad de sus miembros, el documento de la propuesta de las Bases Para la Convocatoria del Concurso de Proyectos Investigación Formativa y de Innovación 2027;

Que, la Convocatoria de Proyectos de Investigación Formativa y de Innovación 2027 tiene como objetivo impulsar la investigación formativa de alto impacto mediante la segmentación estratégica en tres (03) bloques de competencia, promoviendo la generación de resultados tangibles y verificables, tales como prototipos validados, tesis sustentadas de pregrado y posgrado, publicaciones científicas indexadas y registros de propiedad intelectual, fomentando la equidad y especialización entre las once (11) facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, de acuerdo con las áreas de investigación establecidas en las bases del concurso;

Que, mediante Oficio N° 383 -VRI/UNI-2026, de fecha 30 de octubre de 2026, el Vicerrectorado de Investigación remitió al despacho del Rectorado el Acta N.º 23 de la Comisión de Investigación, mediante la cual se aprobaron las Bases para la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa y de Innovación 2027, a efectos de su elevación al Consejo Universitario para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en la sesión extraordinaria N.° 33 del Consejo Universitario, de fecha 09 de noviembre de 2026, se acordó, por unanimidad de sus miembros, aprobar las Bases para la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa y de Innovación 2027, de conformidad con las atribuciones del Consejo Universitario establecido en el literal s) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

Estando al Proveído N.° 5942/AFTC Rect.26 de fecha 02 de noviembre de 2026, del despacho del Rectorado, lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.° 33, de fecha 09 de noviembre de 2026, y; de conformidad con lo previsto en el artículo 59° de la Ley N.° 30220, Ley

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ANCO ALARCON Catterine Neddy FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 13:07:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/11/2026 14:03:22-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Consejo Universitario N° 1926-2026-UNI

Lima, 10 de noviembre de 2026

Universitaria, y conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del Rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases para la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa y de Innovación 2027, conforme al documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería copia de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N.° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Catterine Neddy Anco Alarcón
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y DE INNOVACIÓN 2027

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de su función promotora para el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) invita a la comunidad universitaria a participar en el Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Formativa Regular y Especial 2027, así como en la convocatoria de Proyectos de Innovación (Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico – Preincubadora) 2027. El cierre del presente concurso es el 18 de diciembre de 2026 a las 11:59 h.

II. BASE LEGAL

Las normas que sustentan el presente concurso, ordenadas según su jerarquía y ámbito de aplicación, son las siguientes:

2.1. Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.

2.2. Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en lo referido a las autorizaciones para el otorgamiento de subvenciones y al financiamiento de actividades de investigación en universidades públicas.

2.3. Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU, que aprueba los lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, modificada por la Resolución Viceministerial N.° 053-2026-MINEDU; o las normas que las sustituyan.

2.4. Resolución de Presidencia N.° 020-2022-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación de la Directiva N.° 001-2022-CONCYTEC-P, «Uso de la metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)».

2.5. Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de Integridad Científica, con sus rectificaciones y modificaciones aplicables.

2.6. Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, vigente y sus modificatorias.

2.7. Resolución Rectoral N.° 3174-2023, referida a la oficialización del evento «Ciencia y Tecnología en la UNI (UNICTEC)».

2.8. Resolución Rectoral vigente que regula la incorporación y permanencia del docente investigador de la Universidad Nacional de Ingeniería.

2.9. Resolución Rectoral vigente que regula el financiamiento para el desarrollo de actividades de investigación de docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería.

2.10. Resolución Rectoral vigente que regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes y graduados por actividades de investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

2.11. Resolución Rectoral vigente que regula la promoción por publicación de artículos científicos en revistas indexadas en la Universidad Nacional de Ingeniería.

III. PROPÓSITO DEL CONCURSO

Esta actividad tiene por objetivo impulsar la Investigación Formativa de Alto Impacto mediante la segmentación estratégica en tres (03) Bloques de Competencia, asegurando la producción de resultados tangibles y verificables reconocido por el Vicerrectorado de Investigación como el desarrollo de prototipos validados (TRL 4), Tesis Sustentadas de pregrado y posgrado, publicaciones indizadas (WoS y/o Scopus, según lo señalado en la sección XII Resultados de Investigación), patentes y, a la vez que se fomenta la equidad y la especialización entre las 11 Facultades de la UNI mediante la ejecución de proyectos orientados dentro de las áreas de investigación que ofrece la presente convocatoria.

IV. GLOSARIO

4.1. **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la finalidad de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015 con el documento: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

4.2. **Área de investigación:** Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las universidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.

4.3. **Artículo científico:** Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En sus procesos de evaluación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos.

4.4. **Bases:** Es el documento técnico normativo del concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación o de Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos.

4.5. **Cuartil:** Es un indicador que sirve para evaluar la importancia de una revista dentro del total de revistas de su área. Se dividen en cuatro (04) niveles (Q1, Q2, Q3, Q4).

4.6. **Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

4.7. **DIIT:** Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNI. Responsable de los procedimientos y de la primera evaluación de los Proyectos de Innovación.

4.8. **Hito fundamental:** Hito verificable del primer año de un proyecto de Formativa Especial, definido en el Plan Operativo, cuyo cumplimiento condiciona la continuidad del proyecto en el segundo año.

4.9. **Integrante registrado:** Persona incorporada al equipo del proyecto en la Plataforma VRI, ya sea en la postulación o mediante una modificación aprobada, y que cuenta con funciones y dedicación consignadas.

4.10. **Investigación Aplicada:** Consiste en el desarrollo de ideas, permitiendo la solución a problemas reales y las convierte en algo operativo, comprende el conjunto de actividades que tienen por finalidad el descubrir o aplicar conocimientos nuevos, que puedan realizarse en productos y en procesos (metodologías, protocolos y/o tecnologías) nuevos utilizables.

4.11. **Investigación Básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se llevan a cabo fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables.

4.12. **Línea de investigación:** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca en un área de investigación.

4.13. **Monitor logístico:** Personal designado por la DIGI/VRI, ajena al equipo del proyecto, encargada de dar seguimiento a la gestión logística y administrativa del proyecto (requerimientos, adquisiciones, cronograma y evidencias) y de reportar a la DIGI.

4.14. **Nivel de madurez tecnológica:** Technology Readiness Levels (TRL) o Nivel de Madurez Tecnológica, es una escala de 9 niveles que se usa para evaluar qué tan desarrollado está un proyecto o tecnología, desde la idea inicial hasta que está listo para el mercado. Es una herramienta para saber qué tan cerca está una tecnología de ser un producto real.

4.15. **Objetivos de desarrollo sostenible:** Son 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental reconocidos en la Resolución que aprueba La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4.16. **Plan Operativo del Proyecto:** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, así como los entregables y presupuesto de este.

4.17. **Proyecto de Innovación:** Proyecto que nace de un prototipado original o anterior registrado, cuyos resultados constituyan su punto de partida, y la propuesta acreditará para obtener resultados y el aporte diferencial de la fase de innovación. Concurso proveniente del Plan Anual de Convocatorias 2027.

4.18. **Proyectos de investigación:** Constituyen trabajos creativos y sistemáticos orientados a crear e implementar el conocimiento en ciencia y tecnología o al desarrollo de sus aplicaciones.

4.19. **RENACYT:** Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología, administrado por CONCYTEC, que califica y clasifica a los investigadores por nivel.

4.20. **Retribución:** Son los recursos económicos otorgados a docentes UNI que devenga de la implementación directa de un proyecto de investigación ganado, en un concurso de proyecto de investigación VRI o de facultades con fondos internos.

4.21. **Revista Indizada:** Una revista indizada o indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repertorio de consulta mundial.

4.22. **Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 (Plataforma VRI):** Es la plataforma virtual para el registro, postulación y desarrollo de actividades de investigación de docentes, estudiantes y graduados de la UNI.

4.23. **Subvención:** Son los recursos económicos que otorga la Universidad para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por estudiantes y graduados de la UNI.

4.24. **Uso responsable de IA:** Utilización transparente y verificable de herramientas de inteligencia artificial o tecnologías asistidas por IA, manteniendo la responsabilidad humana sobre contenido, referencias, datos, análisis y resultados.

V. TERMINOS DE CONVOCATORIA

5.1. Sobre la denominación de los participantes

Se consideran los siguientes:

5.1.1. **Investigador Principal** en calidad de docente UNI ordinario o contratado con código UNI vigente, dedicación exclusiva (DE) ó tiempo completo (TC), o tiempo parcial (TP), en todos los casos estarán registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC. Lidera el proyecto de investigación durante la postulación, el registro, la ejecución y el cierre respectivo. También reconocido bajo la denominación de Jefe de Proyecto, solo

podrá dirigir a un (1) proyecto de investigación y ser Investigador Asociado en otro proyecto de investigación ejecutado con fondos del VRI o facultades. En caso de contar con cargo de Director de investigación podrá presentarse bajo la denominación de investigador principal en esta convocatoria, y no podrá participar como investigador principal en la convocatoria de proyectos de su respectiva Facultad. Para postular a Formativa Modalidad Especial, el Investigador Principal deberá ser RENACYT vigente de nivel V o superior. En todas las modalidades, su especialidad y experiencia comprobada deberán ser acordes con el área a la que postula.

5.1.2. Investigador Asociado: Es un docente ordinario o contratado de cualquier institución nacional, miembro del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva (DE), tiempo completo (TC) o tiempo parcial (TP), en todos los casos estarán registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC. Aporta su experiencia y conocimiento especifico en la línea en el cual es enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima (horas) que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada durante las bases del Concurso correspondiente. Son corresponsables de los resultados obtenidos por el proyecto de investigación. También reconocido bajo la denominación de Co-Investigador. Máximo tres (3) por proyecto en Formativa Regular y cinco (5) en Formativa Especial (numeral 5.5). Son docentes que apoyan el trabajo del proyecto de Innovación sin percepción de retribución por el proyecto. Participan un (1) Asesor y hasta tres (3) co-asesores por proyecto (numerales 5.4.3 y 5.5).

5.1.3. Investigador Extranjero: Son investigadores externos internacionales con reconocida trayectoria en investigación en la línea de investigación del Proyecto de Investigación. Aporta su experiencia y conocimiento especifico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. La formación académica, la experiencia laboral y la participación en al menos un (01) proyecto de investigación deben estar consignados en el CTI Vitae de CONCYTEC. No se computa dentro del límite de co-investigadores; su participación deberá justificarse por una contribución específica y verificable.

5.1.4. Asistente de Investigación: Es un graduado, egresado, tesista o estudiante de posgrado registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC, de carreras profesionales o especialidades vinculadas a la línea de investigación del proyecto. Se permite que el asistente de investigación participe en un solo proyecto de investigación con fondos concursables internos del VRI y/o Facultades. Se computa dentro del límite de seis (6) estudiantes cuando tiene condición de estudiante o tesista. (Tres egresados como máximo).

5.1.5. Estudiante Investigador: Es un estudiante de pregrado UNI con matrícula regular en el periodo correspondiente a la ejecución del proyecto de investigación, registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC, de carreras profesionales o especialidades vinculadas a la línea de investigación del proyecto. Debe incluirse al menos 1 estudiante investigador en la propuesta. Se permite que el estudiante participe en un solo proyecto de investigación con fondos concursables internos del VRI y/o Facultades. El número total de estudiantes del proyecto (pregrado y posgrado, incluidos tesistas) es hasta seis (6) estudiantes, en ambas modalidades.

5.1.6. Monitor logístico: Designado por la DIGI/VRI para cada proyecto. No integra el equipo, no se computa dentro de los límites del numeral 5.5 y no percibe retribución del proyecto.

5.2. Sobre los bloques de competencia

BLOQUE DE COMPETENCIA	FACULTADES INCLUIDAS	PRODUCTO DE BASE	PRODUCTO COMPLEMENTARIO
Bloque A	FC (1 Facultad)	Artículo Científico publicado o aceptado en revista indizada en Scopus y Web of Science (WoS), exclusivamente en cuartiles Q1, Q2 o Q3. No se reconocerán revistas indizadas únicamente en Scopus o Scielo, ni de cuartil Q4.	Prototipo funcional (TRL 4) o Registro/Solicitud de Patente de Invención o Modelo de Utilidad.
Bloque B	FIC, FIEE, FIM, FIQT, FIP, FIA, FIIS, FIGMM (8 Facultades)	Prototipo funcional (TRL 4) o Registro/Solicitud de Patente de Invención o Modelo de Utilidad.	Artículo Científico publicado o aceptado en revista indizada en Scopus o Web of Science (WoS) (cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4).
Bloque C	FAUA y FIEECS (2 Facultades)	Libro o Capítulo de Libro especializado (revisión por pares), o Artículo Científico en Scopus/WoS.	Prototipo funcional (TRL 4) o Registro/Solicitud de Patente de Invención o Modelo de Utilidad.

La definición y justificación de los Bloques de Competencia son esenciales para la solidez de las Bases del Concurso de Proyectos Formativa 2027. A continuación, se presenta la definición formal y la justificación estratégica para cada bloque:

La segmentación del concurso en Bloques de Competencia tiene como objetivo central garantizar la equidad en la asignación de recursos y maximizar el impacto del presupuesto total de la convocatoria, enfocando la evaluación en los indicadores de producción científica y tecnológica más relevantes para cada disciplina.

El Resultado Estratégico de la Segmentación se orienta:

- **Competencia Equitativa:** Cada facultad compite con pares de afinidad disciplinaria similar, optimizando el uso de las cuotas por bloque que determine el VRI (numeral 5.3).
- **Calidad Controlada:** Los productos obligatorios por Bloque fuerzan a los docentes e investigadores a orientar sus proyectos hacia el entregable de mayor impacto reconocido en su área (e.g., paper en Ciencias, Patente en Ingenierías).
- **Eficiencia Presupuestal:** El monto de financiamiento de proyectos Formativa Regular o Especial se ajusta al costo real de los entregables de cada Bloque de Competencia

5.2.1. **Regla de indización.** En el Bloque A, la publicación científica del producto base deberá estar indizada simultáneamente en Scopus y WoS, en cuartiles Q1, Q2 o Q3. En los Bloques B y C podrá estar indizada en Scopus o WoS (en el Bloque B, en cuartiles Q1 a Q4). En Formativa Especial, cualquiera sea el bloque, todo proyecto entregará como producto base, como mínimo, dos (2) artículos científicos indizados simultáneamente en WoS y Scopus, en cuartiles Q1 a Q3. Los productos que no cumplan esta regla no serán reconocidos como producto base. El cuartil de la revista (Scopus / Web of Science) se verificará según la edición oficial del ranking (SJR / JCR) correspondiente al año de publicación efectiva del artículo científico. No se reconocerán como productos independientes los artículos que fragmenten un mismo resultado ni los publicados en revistas con prácticas editoriales cuestionadas.

5.3. Sobre las modalidades y las áreas de investigación

5.3.1. Una vez, el docente postulante identifica, su bloque respectivo, pueden presentar propuestas de investigación originales e inéditas, para las modalidades Formativa

Regular o Especial (y, en su convocatoria propia, Proyectos de Innovación) con los siguientes topes de financiamiento:

MODALIDAD	MONTO MÁXIMO	BLOQUE
Formativa Regular	Monto máximo de S/ 40,000 por proyecto	Bloques A y B
Formativa Regular	Monto máximo de S/ 30,000 por proyecto	Bloque C
Formativa Especial	Monto máximo de S/ 150,000 por proyecto en el año 1.	Todos los Bloques
Innovación	Monto máximo de S/ 50,000 por proyecto	No aplica Bloques

5.3.2. Se financiará un número máximo de 45 proyectos de Formativa Regular y un número máximo de 5 proyectos de Formativa Especial y 4 Proyectos de Innovación.

5.3.3. Los proyectos de Investigación en todas las modalidades deberán estar orientados, a una de las siguientes áreas de investigación OCDE:

a. Producción y Almacenamiento de Hidrógeno Verde

b. Prototipos de Baterías de iones de Litio y Electromovilidad

c. Ciencias de la Computación Aplicadas

d. Ciencias Básicas y Ciencias Sociales

e. Bioingeniería

f. Telecomunicaciones y Tecnologías de la información

g. Ciencias de los Materiales

h. Ciencias de la tierra y del ambiente

i. Energía y Petroquímica

La distribución de cupos por bloque y por área de investigación será determinada y publicada oportunamente por el VRI en función de la demanda de postulación y la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

5.4. Sobre la Modalidad de los Proyectos de Innovación

5.4.1. **Naturaleza y alcance.** La convocatoria de Proyectos de Innovación corresponde al Concurso de Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico (Preincubadora) del Plan Anual de Convocatorias 2027, aprobado por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario (Acta N.° 18, Acuerdo N.° 03). Es la primera vez que la UNI convoca y apoya proyectos de esta naturaleza. Se financiarán cuatro (4) proyectos de hasta S/ 50,000 cada uno.

5.4.2. **Origen del proyecto.** El proyecto de innovación deberá nacer de un prototipado original o anterior registrado, cuyos resultados constituyan su punto de partida, y la propuesta acreditará dicho proyecto de origen, sus resultados y el aporte diferencial de la fase de innovación. Los proyectos deben alinearse a uno de los siguientes ejes de innovación:

a. Transformación Digital y Software: Inteligencia artificial, analítica de datos, IoT, ciberseguridad, automatización de procesos.

b. Sostenibilidad y Tecnología Limpia (Cleantech): Eficiencia energética, economía circular, gestión de residuos y tecnologías descarbonizantes.

c. Optimización Operativa e Industrial: Nuevos materiales, biotecnología aplicada, mejora de procesos industriales y logística inteligente.

5.4.3. Participantes. Participan un docente nombrado o contratado en calidad de Asesor, sin percepción de retribución por el proyecto; pueden participar, además, hasta tres (3) co-asesores que apoyan el trabajo, también sin retribución, y hasta seis (6) estudiantes de pregrado y posgrado de la UNI. En esta primera convocatoria no se exige ni se prevé alianza con empresas; la incorporación de un esquema colaborativo con empresas registradas podrá evaluarse en convocatorias posteriores.

5.4.4. Procedimientos y normativa aplicable. Los Proyectos de Innovación se desarrollarán siguiendo los procedimientos del DIIT. Los gastos, requerimientos, informes técnicos y económicos y demás aspectos de ejecución y rendición se regirán por la normativa de VRI y por las disposiciones de estas Bases sobre financiamiento (Sección VI, incluidos los numerales 6.12 a 6.14), seguimiento y control (Sección XI) y monitor logístico.

5.4.5. Evaluación. Los Proyectos de Innovación serán evaluados por el DIIT (Etapa 1) y por un revisor externo designado por el DIIT (Etapa 2). La DIGI verifica la elegibilidad (numeral 8.12) y administra los gastos y la ejecución (numeral 5.4.4).

5.4.6. Revisor y carácter piloto. El revisor es externo a la UNI o, de no ser posible, externo al DIIT y al equipo postulante, y declara por escrito la ausencia de conflicto de interés. Los Proyectos de Innovación se ordenan entre sí, por separado de Formativa. Por ser la primera convocatoria de este tipo en la UNI, tiene carácter piloto y sus resultados servirán para ajustar los criterios de evaluación.

5.5. Características mínimas de la propuesta

5.5.1. Cada proyecto de investigación Formativa contará con un Investigador Principal (revisar 5.1) y, como máximo, tres (3) co-investigadores en Formativa Regular, o cinco (5) en Formativa Especial, y hasta seis (6) estudiantes. Estos límites se aplican a la postulación y a toda incorporación posterior. Solo se reconocerá como integrante, y solo se emitirá constancia o certificado de participación, a quienes figuren registrados en la Plataforma VRI al momento de la postulación o hayan sido incorporados mediante una modificación aprobada. En los Proyectos de Innovación participan un (1) Asesor, hasta tres (3) co-asesores y hasta seis (6) estudiantes (numeral 5.4.3).

5.5.2. Las propuestas deberán declarar el tipo de investigación que desarrollarán, seleccionando una o más categorías cuando exista fundamento metodológico: investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, según corresponda. El tipo declarado deberá ser coherente con el problema, objetivos, metodología y resultados.

5.5.3. Todo Investigador deberá contar con su perfil actualizado del CTI Vitae del CONCYTEC, para evidenciar la experiencia en el proyecto de investigación propuesto, ello será revisado y ponderado en la primera etapa de evaluación realizada

por DIGI, que tomará el CTI Vitae del Investigador Principal guardado en la fecha de cierre; lo registrado después del cierre no se puntúa.

5.5.4. Presentar un problema, pregunta o necesidad de investigación delimitada y sustentada, con objetivos general y específicos medibles y coherentes con el método (ANEXO 1A, 1B o 1C, según corresponda)**.**

5.5.5. Presentar antecedentes y estado del arte actualizado, con identificación del conocimiento a generarse, y una metodología técnicamente viable, con responsables, recursos e instrumentos. **(**ANEXO 1A, 1B o 1C, según corresponda).

5.5.6. Detallar resultados esperados, indicadores y medios de verificación, e incorporar el nivel TRL inicial y esperado cuando el proyecto comprenda desarrollo tecnológico. (ANEXO 1A, 1B o 1C, según corresponda)**.**

5.5.7. Incluir un Plan Operativo (actividades, hitos, entregables y presupuesto), un Plan de Gestión de Datos adecuado al tamaño y naturaleza de la investigación y un Plan de Gestión de Riesgos con medidas de mitigación. (ANEXO 1A, 1B o 1C, según corresponda).

5.5.8. Detallar el impacto científico y, cuando corresponda, el impacto tecnológico, social, económico o ambiental.

5.5.9. Declarar el uso de herramientas de IA, teniendo en cuenta los aspectos éticos de la investigación.

5.5.10. La propuesta deberá desarrollarse principalmente en el Perú; las actividades en el extranjero deberán ser debidamente justificadas.

5.5.11. En la modalidad Formativa Especial, el financiamiento se otorga por el año 1 (hasta S/ 150,000) para adquisición de equipos e hitos iniciales. La propuesta deberá incluir un diseño técnico bienal que contemple la proyección de continuidad para el año 2, cuya adjudicación de fondos estará sujeta a la reevaluación del proyecto en la modalidad Formativa Regular y a la obtención del puntaje mínimo requerido (numeral 6.10).

VI. FINANCIAMIENTO

6.1. Los proyectos de investigación e innovación serán financiados con Recursos Ordinarios (RO), Recursos Directamente Recaudados (RDR), donaciones, transferencias u otras fuentes provenientes de fondos concursables externos (públicos o privados). Los gastos de ejecución del proyecto solo se realizarán con el presupuesto del año fiscal vigente. Los saldos no ejecutados al cierre del año fiscal no podrán incorporarse al presupuesto del año siguiente.

6.2. El financiamiento de los proyectos de investigación no incluye retribuciones para docentes UNI, ni subvenciones o bolsas de viaje a favor de docentes, estudiantes o graduados para la participación en conferencias indexadas (Scopus/WoS), competiciones o incentivos por publicación en revistas indexadas (Scopus, WoS, SciELO). Dichos apoyos deberán ser solicitados de forma independiente conforme a la Resolución Rectoral de Apoyo a las actividades de investigación vigente. Los gastos por estancias de investigación vinculadas directamente al proyecto se financiarán exclusivamente a través del rubro «Pasantías» (numeral 6.5), hasta por un monto máximo de S/ 10,000, otorgando subvenciones dentro de este rubro únicamente a estudiantes de pregrado con matrícula regular.

6.3. El Investigador Principal o co-investigador(es) que perciba el bono por investigación otorgado por el Estado a través del Minedu durante la ejecución del proyecto no podrá recibir

ningún tipo de retribución con cargo al proyecto. Esta condición deberá ser declarada en la postulación y verificada por la DIGI.

6.4. El monto total por retribuciones a los investigadores y/o subvenciones a estudiantes UNI no debe de superar el 30% del fondo total asignado al proyecto, que será solicitado en 5 armadas, previa presentación de los informes parciales respectivos. De renunciar a este monto, puede ser trasladado a los rubros de bienes y servicios, al inicio de la ejecución del proyecto y registrado en su plan operativo del proyecto en plataforma VRI.

6.5. Los recursos monetarios que aporta la universidad sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se encuentran detallados:

RUBRO	TOPE MÁXIMO	ALCANCE
Equipos y Bienes duraderos	Hasta S/ 20,000 (Regular); hasta S/ 120,000 (Especial, solo año 1)	Adquisición de equipos científicos y tecnológicos especializados e indispensables, software y bienes duraderos para el proyecto de investigación. No se financian equipos en el año 2 de Formativa Especial. Ver exclusiones del numeral 6.13.
Materiales e Insumos	Hasta el 80% del presupuesto solicitado	Materiales, insumos, reactivos, repuestos, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables
Retribuciones y Subvenciones	Hasta el 30% del presupuesto solicitado	Gastos exclusivos establecidos para el pago a docentes UNI (retribuciones) y subvenciones a estudiantes de pregrado con matrícula regular.
Servicios de Terceros	Hasta el 30% del presupuesto solicitado	Gastos establecidos para la contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades especializadas.
Movilidad Local	Hasta el 10% del presupuesto solicitado	Movilidad Local en Lima Metropolitana
Pasantías	Según reglamentos del 2027. Hasta S/ 10,000.	Pasantías vinculadas al desarrollo del proyecto.

6.6. Los proyectos ganadores presentarán obligatoriamente informes técnicos, y los informes económicos que corresponda, en cada una de las etapas y fechas que establezca el cronograma de ejecución aprobado, a través de la plataforma virtual del VRI. Los informes serán evaluados por la DIGI para su aprobación y para la continuidad del proyecto.

6.7. Los requerimientos para el desarrollo de la investigación se iniciarán luego de la publicación de los resultados en la página web del VRI, previa comunicación formal de DIGI, con pautas administrativas y logísticas para la ejecución del proyecto, luego deberán realizar la actualización de su plan operativo en la plataforma VRI, reestructurando su cronograma. El porcentaje y el plazo máximo para solicitar requerimientos es hasta el 30 de julio; en Formativa Especial, la totalidad de los equipos deberá solicitarse a más tardar el 31 de mayo de 2027 (numeral 6.8.3).

6.8. Topes de compras de equipos y bienes duraderos.

6.8.1. Compras de equipos y bienes duraderos. El rubro de equipos y bienes duraderos tendrá los siguientes topes máximos por proyecto: Formativa Regular, hasta S/ 20,000; Formativa Especial, hasta S/ 120,000, exclusivamente durante el año 1. El tope se aplica al conjunto de equipos, software, libros y bienes duraderos

y no podrá superarse mediante fraccionamiento de compras ni reasignación posterior de otros rubros.

6.8.2. **Modalidad Formativa Regular: independencia de equipos.** El proyecto deberá diseñarse de modo que su ejecución y el cumplimiento de sus metas no dependan de la llegada de equipos. No se financiarán compras superiores a S/ 20,000, las adquisiciones se realizarán exclusivamente a proveedores nacionales (no se aceptarán importaciones) y la demora en la entrega de equipos no constituirá causal para modificar metas, hitos ni plazos del proyecto.

6.8.3. **Modalidad Formativa Especial: plazo de solicitud de equipos.** En Formativa Especial, la totalidad de los equipos deberá solicitarse a más tardar el 31 de mayo de 2027. Vencido este plazo no se aceptarán requerimientos de equipos y el saldo no solicitado no podrá reasignarse a otro rubro del proyecto.

6.8.4. **Fundamento de los topes.** La reducción del monto máximo de Formativa Regular (de S/ 50,000 a S/ 40,000 en los Bloques A y B) y la limitación de la compra de equipos de los numerales 6.8.1 y 6.8.2 responden al propósito de optimizar los recursos universitarios y promover la investigación multidisciplinaria. El financiamiento de equipamiento científico de uso compartido se canalizará mediante convocatorias independientes:

- **a.** **Concurso de Equipos Menores:** Financiamiento de S/ 10,000 a S/ 40,000 para proyectos intergrupales presentados conjuntamente por dos o más grupos de investigación.
- **b.** **Concurso de Equipos Mayores:** Convocatoria extraordinaria supeditada a la disponibilidad de recursos del VRI.

6.9. **Estructura bienal de Formativa Especial.** Los proyectos de Formativa Especial se diseñarán para una duración de dos (2) años. En el año 1, el equipo cumplirá los hitos fundamentales del Plan Operativo y realizará la totalidad de las compras de equipos (numerales 6.8.1 y 6.8.3). En el año 2, el proyecto participará en la modalidad Formativa Regular para completar su ejecución, con un monto máximo de S/ 40,000 y sin adquisición de equipos.

6.10. **Aprobación y condiciones del año 2.** La aprobación del año 2 no es automática: dependerá de la evaluación de continuidad a cargo de la DIGI, con base en el informe de cierre del año 1, que considerará el desempeño del proyecto, el cumplimiento de los hitos fundamentales, la ejecución técnica y presupuestal y la mejora o progresión demostrada. Además, el Investigador Principal enviará su proyecto a ser evaluado según el procedimiento para proyectos regulares, y deberá de obtener una nota igual o mayor al mínimo requerido de 60 puntos en la suma de las Etapas 1 y 2, o su equivalente según las bases del concurso 2028. El Plan Operativo y el presupuesto del año 2 se presentarán junto con dicho informe y se regirán por las reglas de Formativa Regular del bloque correspondiente; solo podrán utilizarse los equipos adquiridos en el año 1.

6.11. **Incumplimiento.** Si los integrantes del proyecto no cumplen los hitos y objetivos del primer año, o no accede a la continuidad por haber obtenido un puntaje menor al mínimo requerido, deberá publicar un (1) artículo científico indizado en WoS y Scopus, en los plazos que establezca la Directiva de ejecución 2027, que no excederán de 18 meses contados desde la finalización del proyecto. El Investigador Principal quedará impedido temporalmente de participar en los concursos del VRI durante dos (2) años, contados desde la notificación de la resolución respectiva. Transcurrido un (1) año y acreditada la publicación exigida, podrá solicitar al VRI la reevaluación de su caso, que será analizada y resuelta por el VRI en un

plazo máximo de treinta (30) días calendario y podrá dar lugar al levantamiento anticipado de la restricción. Esta medida se aplicará previa notificación al Investigador Principal y otorgamiento de un plazo para presentar descargos, y se formalizará mediante resolución.

6.12. **Destino del financiamiento.** Los recursos del proyecto deberán invertirse íntegramente en la investigación y en la formación de investigadores, esto es: (a) las actividades de investigación del proyecto, incluidos materiales, insumos, servicios especializados y equipos científicos indispensables; (b) las pasantías, conforme al Reglamento de Pasantías y Conferencias; (c) las subvenciones a estudiantes de pregrado y tesistas, conforme a la normativa institucional; y (d) las facilidades para que los estudiantes del proyecto culminen y sustenten sus tesis. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las retribuciones a docentes permitidas por las Bases.

6.13. **Gastos no financiables.** No se financiará la adquisición de bienes de uso general ni de accesorios, entre ellos: (a) computadoras portátiles, computadoras de escritorio de uso general, tabletas y teléfonos celulares; (b) mobiliario, incluidos escritorios, sillas, estantes y similares; (c) televisores, monitores de uso general, proyectores y pantallas interactivas; (d) equipos de audio y video de uso general y electrodomésticos; (e) impresoras de uso general; y (f) accesorios y periféricos, tales como mouses, teclados, cámaras web, auriculares, discos externos, memorias, fundas, mochilas y cables de uso general, excepción para equipos de cómputo de alto rendimiento (servidores, estaciones de trabajo, GPU) o instrumentos de adquisición de datos que formen parte del instrumento científico, siempre que su necesidad esté sustentada en la metodología y cuenten con informe favorable de la DIGI.

6.14. **Control.** DIGI y el monitor logístico observarán, informarán y no atenderán los requerimientos que incluyan bienes comprendidos en el numeral 6.13. Los saldos no podrán reasignarse a dichos bienes. La adquisición de bienes excluidos, o su fraccionamiento o encubrimiento bajo otra denominación, constituirá uso indebido de recursos y causal de cancelación del proyecto.

VII. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

7.1. Las postulaciones deben estar orientadas a contribuir en el desarrollo de los 17 Objetivos como parte de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, identificando el/los ODS con relación sustantiva y explicando el vínculo con el problema, los resultados o los impactos del proyecto; no se considerará una mención meramente declarativa.

(https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)



VIII. RESTRICCIONES

8.1. El Investigador Principal no deberá tener pendiente informes técnicos y/o económicos de proyectos vinculados al VRI y facultades, así como los entregables de concursos de proyectos de investigación formativa y los entregables finales con plazo de presentación vencido, correspondientes a proyectos financiados entre 2020 y 2024.

8.2. Los docentes que tengan algún proyecto de investigación vigente con financiamiento externo (no UNI) serán elegibles siempre y cuando el tema del proyecto constituya una nueva propuesta y debe ser debidamente sustentada en la justificación del proyecto en el ANEXO 1A, 1B o 1C, según corresponda.

8.3. El Investigador Principal que tenga algún proyecto de investigación verificado en convocatorias de un centro o instituto de investigación especializado acreditado por el VRI no podrá participar en el presente concurso.

8.4. El Investigador Principal no podrá ser cambiado ni podrá modificarse el título del proyecto. Los cambios de co-investigadores u otros integrantes estarán sujetos a justificación y aprobación de la DIGI y no se admitirán después del tercer mes de iniciado el proyecto.

8.5. Un mismo Investigador Principal no podrá dirigir simultáneamente más de un proyecto en esta convocatoria.

8.6. La participación de estudiantes deberá acreditarse y registrarse conforme a los requisitos de la plataforma VRI. Los participantes son responsables de la veracidad, autenticidad y trazabilidad de la información proporcionada.

8.7. No se aceptarán propuestas duplicadas o presentadas simultáneamente en las que se financie el mismo conjunto de actividades, objetivos y resultados.

8.8. El área de investigación a la que postula la propuesta deberá ser acorde con la especialidad y la experiencia comprobada del Investigador Principal. La DIGI podrá declarar no elegible la propuesta que no acredite dicha correspondencia.

8.9. No podrá postular a Formativa Especial 2027 el investigador que, en los últimos dos (2) años, haya resultado ganador de más de un proyecto de Formativa Especial y/o de más de un financiamiento de equipamiento.

8.10. Los gastos no financiables comprendidos en el numeral 6.13 y otros no justificables serán retirados del monto solicitado del proyecto durante la etapa de elegibilidad, sin perjuicio de la calificación del presupuesto respectivo.

8.11. La falsedad comprobada, plagio, fabricación o falsificación de datos, manipulación de resultados, conflictos de interés no declarados u otras faltas a la integridad científica podrán generar descalificación o cancelación del proyecto, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

8.12. Etapa de elegibilidad

La DIGI efectuará la revisión documentaria de los requisitos de elegibilidad, previa a la puntuación de la Etapa 1. La elegibilidad es una verificación de «cumple / no cumple»; la Etapa 1 gradúa con puntaje los criterios de evaluación de la Etapa 1. Para ser declarada elegible, la propuesta debe cumplir todos los requisitos E1 a E6 que le sean aplicables; los incumplimientos no subsanables, o no subsanados en el plazo establecido, determinan que la propuesta sea declarada no elegible.

CÓDIGO	VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD	RESULTADO
E1	Datos del IP, registro CTI Vitae y condición institucional	Cumple/No cumple

CÓDIGO	VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD	RESULTADO
E2	Equipo dentro de los límites de co-investigadores (co-asesores en Innovación) y estudiantes del numeral 5.5, y al menos un (1) estudiante de pregrado UNI con tesis	Cumple/No cumple
E3	Ausencia de impedimentos o pendientes que generen incompatibilidad (numerales 8.1 a 8.3); en Formativa Especial, no haber ganado más de un proyecto Especial y/o equipamiento en los últimos dos años (numeral 8.9) ni estar comprendido en la restricción temporal del numeral 6.11	Cumple/No cumple
E4	Documentos y anexos obligatorios completos, incluidos, cuando corresponda, ética/permisos, Plan de Gestión de Datos y declaraciones de integridad y de uso de IA	Completo/Incompleto
E5	Formativa Especial: diseño bienal con hitos fundamentales del año 1 y plan de continuidad del año 2	Cumple/No cumple/No aplica
E6	Requisito de trayectoria: al menos un (1) artículo de revista de los últimos cinco años, indizado en WoS y Scopus, en una categoría declarada por el proyecto, en posición completa (primer autor, o último autor y autor de correspondencia) y con filiación UNI	Cumple/No cumple

IX. PRESENTACIÓN

9.1. Los Anexos, Bases del Concurso y Reglamentos podrán ser descargados de la página web del Vicerrectorado de Investigación y/o seccion Concursos en plataforma virtual VRI.

9.2. La postulación se realizará a través de la plataforma virtual VRI, cuyo enlace es https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/, según instrucciones en la página web del VRI.

9.3. Las propuestas también pueden ser redactadas en idioma inglés.

9.4. En la plataforma de postulación, con sus respectivas credenciales, el Investigador Principal deberá elaborar su propuesta de investigación, los miembros del equipo de investigación, el cronograma, el presupuesto y cargar sus anexos de postulación desde la opción Nuevo proyecto.

9.5. Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma virtual y cualquier información falsa será denunciada y dará lugar a la anulación de su postulación en el presente concurso y en el siguiente concurso de proyectos de Investigación Formativa.

9.6. No se recibirán documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación; sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la DIGI en cualquier etapa del proceso.

9.7. Una vez cerrado el proceso de convocatoria, DIGI realizará el proceso de revisión documentaria para determinar la elegibilidad de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de las presentes Bases de Concurso. Se pueden remitir correos al Investigador Principal para las respectivas consultas concernientes a su postulación, que deberán ser resueltas en un plazo máximo de 48 horas.

X. EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que superen la etapa de elegibilidad (numeral 8.12) se realizará en dos fases independientes, que se desarrollan en paralelo. La Etapa 1 estará a cargo de la DIGI (Modalidades Formativa) o del DIIT (Modalidad Innovación) y comprende los criterios verificables documentalmente. La Etapa 2 estará a cargo de revisores externos a la Universidad, bajo el sistema

de simple ciego, y comprende el mérito técnico y científico y los resultados comprometidos. Las propuestas preseleccionadas con el puntaje de ambas etapas harán una exposición final ante jurado designado por el Vicerrector de Investigación. Las reglas de puntaje y de selección son las siguientes:

10.1. Puntaje total: 100 puntos, distribuidos así: Etapa 1 (DIGI o DIIT), 30 puntos, en la que se verifica el cumplimiento de los criterios mínimos requeridos y se puntúan criterios documentales graduados; Etapa 2 (un (1) revisor externo por modalidad, especialista o afín al tema), 60 puntos, de los cuales 40 corresponden al mérito técnico y científico y 20 a los resultados comprometidos e impacto (Anexos 2A y 2B para Formativa); y exposición final, 10 puntos. Los criterios de la Etapa 1 y de la exposición son de uso interno de la evaluación y no se publican con las Bases. En la Etapa 1, la DIGI verificará con sus propios registros el historial de cumplimiento del Investigador Principal y del equipo.

10.2. Umbral mínimo: para pasar a la etapa final de exposición, se requiere un puntaje mínimo de 60 puntos provenientes de la suma de las etapas 1 y 2, y no menos de 40 puntos en la Etapa 2 (revisor). La inasistencia a la exposición por parte del Investigador Principal será motivo de cancelación de su participación en el concurso.

10.3. Lista de ganadores: se elabora por orden de mérito del puntaje total (Etapas 1 y 2 más exposición), hasta completar el número de proyectos a financiar, según el número de vacantes por cada modalidad que la DIGI publicará oportunamente. En caso de empate, se prefiere el mayor puntaje de la exposición y, de persistir, el de la Etapa 2.

10.4. Controles: La DIGI se reserva el derecho de revisar aquellas evaluaciones que obtienen puntajes por parte de los revisores, de 54 o más puntos.

10.5. Proyectos de Innovación: la Etapa 1 la realiza el DIIT (30 puntos) y la Etapa 2 un revisor externo designado por el DIIT (60 puntos). La exposición final vale 10 puntos. Se aplican los numerales 10.2 a 10.4, y el orden de mérito se elabora por separado para esta modalidad.

XI. EJECUCIÓN

11.1. **Inicio de la ejecución.** El Investigador Principal, una vez notificado como ganador del Concurso, recibirá su constancia que lo acredita y una carta de inicio de proyecto con la directiva de pautas administrativas y logísticas para el desarrollo del proyecto. Los resultados serán reconocidos con la Resolución Rectoral respectiva. El Investigador Principal tendrá hasta 72 horas posteriores a la recepción de la constancia para realizar los cambios solicitados en la plataforma virtual VRI; posteriormente iniciará sus requerimientos con los formatos señalados, remitidos únicamente al correo mesadepartesdigi@uni.edu.pe.

11.2. **Modificación presupuestal.** En caso sea requerido, el Investigador Principal puede solicitar, por única vez, una modificación de la estructura presupuestal de su proyecto. Dicha solicitud debe formularse hasta 2 meses antes de la fecha de fin de actividades programada y debe estar acompañada de la nueva calendarización del presupuesto (proyección de gastos en los meses solicitados). Ello se realiza en la plataforma virtual VRI y se remite a mesa de partes DIGI. Toda solicitud será revisada por la DIGI, que verificará que la proyección de la ejecución presupuestal propuesta sea coherente con las Bases y con el Plan Operativo del proyecto.

11.3. **Plan Operativo e hitos.** El proyecto ganador deberá contar con un Plan Operativo actualizado que articule actividades, responsables, cronograma, hitos, entregables y presupuesto. Los hitos son puntos de control técnico definidos en función de resultados verificables y su cumplimiento se revisará junto con los informes parciales.

11.4. **Gestión de riesgos y de datos.** El equipo actualizará la matriz de riesgos y el Plan de Gestión de Datos cuando se presenten cambios relevantes que afecten los objetivos, el cronograma,

el presupuesto o los resultados, o los tipos de datos, métodos de procesamiento, almacenamiento, seguridad o condiciones de acceso.

11.5. **Cambios.** No se permitirá el ingreso ni la sustitución de integrantes después del tercer (3.er) mes contado desde el inicio del proyecto. Hasta dicho plazo, toda incorporación o sustitución estará sujeta a justificación y aprobación de la DIGI. La modificación de presupuesto o de cronograma estará sujeta a los plazos, procedimientos y límites que establezca la Directiva de ejecución 2027. Ninguna incorporación podrá superar los límites de co-investigadores y estudiantes del numeral 5.5. El cambio del Investigador Principal y del título del proyecto se rige exclusivamente por los numerales 11.8 y 11.9. Toda modificación deberá mantener la finalidad y resultados sustantivos del proyecto.

11.6. **Cancelación.** El proyecto podrá ser cancelado por falsedad comprobada, incumplimiento grave de cronograma, ausencia injustificada de avances, incumplimiento reiterado de informes, uso indebido de recursos, faltas graves a la integridad científica, no aprobación de los informes técnicos, solicitud de cambio del título del proyecto sostenida por el Investigador Principal, cambio de Investigador Principal no autorizado u otras causales establecidas en la normativa aplicable.

11.7. **Seguimiento bienal de Formativa Especial.** Al cierre del año 1, el proyecto presentará un informe técnico y económico con la evidencia de cumplimiento de los hitos fundamentales y de la ejecución de las compras de equipos. Dicho informe será la base de la evaluación de continuidad del numeral 6.10.

11.8. **Cambio del Investigador Principal.** Queda prohibido el cambio del Investigador Principal. Solo procederá en casos muy especiales y debidamente sustentados, que no estén asociados a carga académica ni a otros compromisos asumidos por el propio Investigador Principal. La DIGI analizará toda solicitud y podrá aprobarla o disponer el cierre del proyecto. En ningún caso asumirá el rol de Investigador Principal el co-investigador del mismo proyecto que haya postulado como Investigador Principal en otro proyecto de esta convocatoria y no haya resultado ganador.

11.9. **Cambio de título.** Queda absolutamente prohibido modificar el título del proyecto aprobado. Si el Investigador Principal insiste en el cambio, la DIGI podrá disponer el cierre del proyecto ante el VRi, mediante Resolución Rectoral respectiva.

11.10. **Efectos del cierre.** El cierre del proyecto dispuesto conforme a los numerales 11.8 y 11.9 se regirá por el numeral 11.6 y por la normativa institucional aplicable a la devolución de saldos, la rendición de cuentas y los efectos sobre futuras convocatorias.

11.11. **Informes técnicos económicos.** La presentación de los informes técnicos en cada una de las etapas del proyecto es obligatoria. La DIGI evaluará cada informe, con el apoyo del monitor logístico, y determinará su aprobación; la aprobación del informe es condición para la continuidad del proyecto y para la atención de los requerimientos de la etapa siguiente. El incumplimiento en la presentación o la no aprobación del informe podrá dar lugar a la suspensión o cancelación del proyecto.

11.12. **Monitoreo de los proyectos.** Todos los proyectos contarán con un monitor logístico designado por la DIGI, quien dará seguimiento al cronograma de requerimientos y adquisiciones, verificará el cumplimiento de plazos y topes de las Bases, orientará al equipo en los procedimientos administrativos, consolidará las evidencias de ejecución y alertará oportunamente a la DIGI sobre retrasos o incumplimientos. La DIGI y los monitores logísticos monitorearán conjuntamente la totalidad de los proyectos y emitirán reportes periódicos al VRI. El monitoreo no exime al Investigador Principal de su responsabilidad técnica y

administrativa, ni lo faculta a atribuir al monitor los retrasos o incumplimientos del proyecto. La aprobación de informes, la continuidad y el cierre de los proyectos corresponden a la DIGI.

XII. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

12.1. Para poder finalizar el proyecto ante la DIGI, el Investigador Principal deberá subir el/los entregable(s) de manera oportuna a la plataforma virtual VRI, a más tardar en el plazo que establezca el cronograma de cierre (numeral 12.4); el plazo posterior al cierre es de 18 meses contados desde la finalización del proyecto.

12.2. Los investigadores UNI deberán indicar la filiación a la Universidad Nacional de Ingeniería de manera exclusiva en todos los productos generados en el marco de este financiamiento. Los productos derivados del financiamiento consignarán la filiación institucional a la Universidad Nacional de Ingeniería conforme a la normativa institucional y a las reglas editoriales, y, junto con los conjuntos de datos cuando corresponda, serán registrados o depositados en los sistemas institucionales pertinentes, respetando propiedad intelectual, confidencialidad, protección de datos y demás restricciones aplicables. Los integrantes con rol de autor contarán con ORCID y CTI Vitae actualizado; las publicaciones consignarán la afiliación "Universidad Nacional de Ingeniería" de forma uniforme, sin variantes ni abreviaturas, y el agradecimiento "Financiado por el VRI-UNI, Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2027". Los productos se depositarán en acceso abierto en el repositorio institucional, respetando los plazos de embargo editorial.

12.3. Se espera que la cantidad de productos académicos mencionados como resultado del proyecto guarden relación con el alcance de la investigación, la cantidad de investigadores participantes y el financiamiento solicitado.

12.4. Los avances y/o resultados de los proyectos de investigación formativa e innovación deberán presentarse en el Encuentro Científico y Tecnológico UNICTEC, organizado por el Vicerrectorado de Investigación (UNICTEC 2028 para Formativa Regular y, para Formativa Especial, el del año siguiente a su cierre), para participar en futuras ediciones del Concurso.

12.5. Complementariamente a los productos base y como productos alternativos de cierre de proyecto en cualquiera de las modalidades, se pueden presentar:

a) Un prototipo que tenga un nivel de madurez tecnológica 4 (TRL= 4), es decir, que haya sido validado un componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.

b) Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas conforme al numeral 5.2.1.

c) Libro o capítulo de libro especializado resultado de la investigación.

d) Registro o solicitud de inscripción de patente de invención o modelo de utilidad

e) Tesis de pregrado o posgrado sustentada(s).

12.6. **Resultados vinculados al proyecto.** Los productos comprometidos deberán guardar relación directa y demostrable con las actividades y resultados obtenidos durante el periodo de ejecución financiado por la UNI. No serán reconocidos como productos del proyecto los completados antes del inicio de la ejecución, salvo que las Bases indiquen expresamente lo contrario; cuando corresponda, deberá acreditarse que los datos o resultados analizados fueron generados durante dicho periodo.

12.7. **Trazabilidad.** Para reconocer un producto, el investigador deberá presentar evidencias que permitan verificar su relación con el proyecto, pudiendo utilizarse manuscrito, DOI, carta de

aceptación, acta de sustentación, informe de validación, constancia de registro de propiedad intelectual, repositorio, certificado o documento equivalente.

12.8. **Resultados obligatorios.** Todo proyecto deberá cumplir el producto base correspondiente a su bloque y los resultados formativos y de difusión definidos en las Bases y en su Plan Operativo.

TIPO DE RESULTADO	EJEMPLOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Formación	Tesis de pregrado/posgrado; participación estudiantil verificable	Acta de sustentación, constancia, informe o evidencia institucional
Publicación científica	Artículo original en revista indexada; libro/capítulo según bloque	DOI, carta de aceptación, publicación, ISBN/editorial, según corresponda
Desarrollo tecnológico	Prototipo; software; dataset; procedimiento validado	Informe técnico, repositorio, registro, manual, pruebas y evidencias de validación
Propiedad intelectual	Patente de invención; modelo de utilidad; derecho de autor	Constancia o certificado de la autoridad competente
Difusión/transferencia	Ponencia, póster, conferencia de resultados, demostración, actividad con usuarios	Certificado, programa, registro audiovisual, acta o informe
Participación institucional	UNICTEC u otro evento institucional definido por VRI	Constancia o evidencia de participación

12.9. **Plazo de cierre.** Los entregables finales deberán cargarse en la Plataforma VRI dentro del plazo que establezca el cronograma de cierre. La duración del proyecto y los plazos posteriores de reconocimiento de productos deberán definirse en cada convocatoria. El envío del manuscrito a una revista que cumpla el numeral 5.2.1 constituye hito obligatorio a más tardar en el mes 9 de ejecución; la aceptación o publicación podrá acreditarse hasta el vencimiento del plazo de presentación de resultados, sin ampliación del financiamiento.

12.10. **Productos de Formativa Especial.** Los proyectos que culminen los dos años entregarán los dos (2) artículos científicos indizados en WoS exigidos por el numeral 5.2.1. En caso de incumplimiento de los hitos del primer año, el artículo exigido por el numeral 6.11 deberá cumplir la misma regla de indización y la trazabilidad del numeral 12.7.

XIII. CRONOGRAMA

El cronograma de postulación es el siguiente:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Lanzamiento de la convocatoria y registro de propuestas	01/11/2026	18/12/2026 (11:59 h)
Elegibilidad (numeral 8.12)	21/12/2026	23/12/2026
Etapa 1: Evaluación por DIGI / DIIT	28/12/2026	29/01/2027
Etapa 2: Evaluación por revisores externos (en paralelo con la Etapa 1)	28/12/2026	05/02/2027

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Exposiciones finales ante jurado designado por Vicerrector de Investigación	10/02/2027	17/02/2027
Publicación de resultados finales y notas	22/02/2027	25/02/2027

XIV. CONSULTAS Y DISPOSICIONES FINALES

14.1. La DIGI es el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al proceso de concurso. Para consultas, escribir al correo convocatoriasdigi@uni.edu.pe con copia a digi@uni.edu.pe, indicando en el asunto: [Consulta Bases 2027] - Nombre del Postulante/Facultad.

14.2. Los aspectos no previstos serán resueltos por la autoridad competente VRI, de conformidad con las Bases, la normativa institucional y la legislación aplicable.

14.3. Los anexos forman parte integrante de las presentes Bases y su lectura será obligatoria para los postulantes y participantes del concurso.

14.4. En caso de discrepancia entre la plataforma y las Bases, prevalecerá el documento aprobado por la autoridad competente VRI, salvo disposición expresa que determine otra regla.

14.5. VRI publicará anualmente un informe de resultados de la convocatoria, con indicadores como publicaciones indizadas por cuartil, coautorías internacionales, tesis sustentadas y citas a tres años, que servirá de base para la revisión de las siguientes Bases.

FORMATO ÚNICO (ANEXO 1A)

PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA REGULAR

Que debe ser ingresada a la plataforma virtual

1. DATOS GENERALES

1.1. TITULO DEL PROYECTO (Máximo 80 Palabras)

1.2. Investigador principal

Grado	
Código UNI	
Facultad	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
Email	
Línea de Investigación prioritaria	
Modalidad / Bloque	
Tipo de investigación (básica / aplicada / desarrollo tecnológico / innovación)	
Declarar integrante Nivel y código RENACYT vigente	

1.3. Co-investigador

Grado	
Código UNI / Documento de identidad	
Facultad/Institución	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
E-mail	

1.4. Estudiante pre-grado

Código UNI	

Facultad	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
E-mail	

1.5. Estudiante post-grado

Código UNI	
Facultad	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
E-mail	

Agregar más co-investigadores o estudiantes, de ser el caso. (máximo 3 co-investigadores y máximo 6 estudiantes en total).

2. PROYECTO EN EXTENSO

2.1. RESUMEN DE LA PROPUESTA (máximo 1 página, interlineado 1.5 líneas)

(Indicar el resumen de la propuesta y asociarla a su respectivo Nivel de madurez tecnológica: Technology Readiness Levels (TRL) https://www.nasa.gov/directorates/somd/space-communications-navigation-program/technology-readiness-levels/

2.2. JUSTIFICACIÓN

(Indicar y asociar el motivo de la propuesta con el cumplimiento de uno o más objetivos de desarrollo sostenible) https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ Sustentar la necesidad con al menos una fuente verificable (estadística, normativa, informe o antecedente del contexto), identificar a los usuarios o beneficiarios del resultado y, cuando sea posible, cuantificar el problema o la brecha.

2.3. OBJETIVO (máximo 200 palabras)

2.4. ANTECEDENTES (EXPERIENCIA Y ESTADO DEL ARTE) (máximo dos páginas)

2.4.1. *Investigaciones desarrolladas por el jefe y/o equipo del proyecto en la propuesta), Presentar los datos, resultados o pruebas ya obtenidos por el equipo que sustentan la factibilidad del proyecto (simulaciones, mediciones, prototipos, avances publicados o en preparación).*

2.4.2. *Estado del Arte (Marco Conceptual)*

2.5. HIPÓTESIS (máximo una página)

2.6. RESULTADOS Y CONTRIBUCIONES (QUE ESPERA ALCANZAR) (máximo una página)

(Detallar las Implicaciones Prácticas (problemas que resuelve) y el Valor Heurístico/Metodológico (nuevo conocimiento que aporta al área).

2.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA (máximo cinco páginas)

Descripción de los protocolos, técnicas experimentales, equipos e instrumentos a utilizar, y los recursos humanos identificando claramente el responsable por cada actividad y el porcentaje de intervención en el proyecto (co-investigadores y tesistas). Declarar la capacidad instalada con la que se iniciará el trabajo (instalaciones, equipos, software y datos ya disponibles, sustentados con inventario del grupo o laboratorio, licencias o bases de datos), que permita comenzar sin los equipos a adquirir; el equipo solicitado debe aportar valor adicional al proyecto, no ser condición de inicio. Incluir los indicadores de logro por objetivo y la forma de validar los resultados (controles, réplicas o comparación con una línea de base o de referencia).

2.8. PLAN DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA

Descripción de los medios específicos para difundir los resultados más allá del informe final (ej. Presentación de un prototipo, publicación en revista indexada, registro de propiedad intelectual, presentación en congresos, seminarios, spin-offs, artículos en medios de divulgación) . Indicar la revista objetivo, su indización (numeral 5.2.1) y su cuartil.

2.9. CRONOGRAMA, ACTIVIDADES, VALOR REFERENCIAL

Detallar el presupuesto y cronograma de actividades (tener en cuenta las bases de Concurso e ingresarlo en Plataforma VRI) Cada partida debe justificarse con la actividad que la requiere y con cotización o precio de referencia.

2.10. REFERENCIAS

2.11. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

Co-investigadores (máx. 3) y estudiantes (máx. 6), con rol, dedicación y producto formativo.

2.12. PLAN DE GESTIÓN DE DATOS, RIESGOS E HITOS, Y MATRIZ DE RESULTADOS

Adjuntar los Anexos 3,4,5,6 y 7

2.13. INDEPENDENCIA DE EQUIPOS

Declarar que la ejecución y las metas del proyecto no dependen de equipos; compras hasta S/ 20,000 y solo a proveedores nacionales. La capacidad instalada con la que se inicia el proyecto se declara en el numeral 2.7.

2.14. CATEGORÍAS Y PALABRAS CLAVE

Declarar hasta 2 categorías de Scopus o WoS (no se admite la categoría multidisciplinaria) y 5 palabras clave del proyecto. No podrán cambiarse después del cierre.

Fecha: _____ Nombre y Firma del Investigador Principal: _____

FORMATO ÚNICO (ANEXO 1B)

PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA ESPECIAL

Que debe ser ingresada a la plataforma virtual

1. DATOS GENERALES

1.1. TITULO DEL PROYECTO (Máximo 80 Palabras)

1.2. Investigador principal

Grado	
Código UNI	
Facultad	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
Email	
Línea de Investigación prioritaria	
Modalidad / Bloque	
Tipo de investigación (básica / aplicada / desarrollo tecnológico / innovación)	
Declarar integrante Nivel y código RENACYT vigente	

1.3. Co-investigador

Grado	
Código UNI / Documento de identidad	
Facultad/Institución	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
E-mail	

1.4. Estudiante pre-grado

Código UNI	
Facultad	

Teléfono	
Dirección	
Distrito	
E-mail	

1.5. Estudiante post-grado

Código UNI	
Facultad	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
E-mail	

Agregar más co-investigadores o estudiantes, de ser el caso. (máximo 5 co-investigadores y máximo 6 estudiantes en total).

2. PROYECTO EN EXTENSO

2.1. RESUMEN DE LA PROPUESTA (máximo 1 página, interlineado 1.5 líneas)

(Indicar el resumen de la propuesta y asociarla a su respectivo Nivel de madurez tecnológica: Technology Readiness Levels (TRL) https://www.nasa.gov/directorates/somd/space-communications-navigation-program/technology-readiness-levels/

2.2. JUSTIFICACIÓN

(Indicar y asociar el motivo de la propuesta con el cumplimiento de uno o más objetivos de desarrollo sostenible) https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ Sustentar la necesidad con al menos una fuente verificable (estadística, normativa, informe o antecedente del contexto), identificar a los usuarios o beneficiarios del resultado y, cuando sea posible, cuantificar el problema o la brecha.

2.3. OBJETIVO (máximo 200 palabras)

2.4. ANTECEDENTES (EXPERIENCIA Y ESTADO DEL ARTE) (máximo dos páginas)

2.4.1. *Investigaciones desarrolladas por el jefe y/o equipo del proyecto en la propuesta) 2.4.2 Marco Conceptual*.

2.4.2. *Datos preliminares o prueba de concepto. Presentar los datos, resultados o pruebas ya obtenidos por el equipo que sustentan la factibilidad del proyecto (simulaciones, mediciones, prototipos, avances publicados o en preparación).*

2.4.3. *Historial de trabajo. Indicar los proyectos anteriores del Investigador Principal y del equipo en el área, con los productos logrados frente a los comprometidos, de los últimos cinco años.*

2.5. HIPÓTESIS (máximo una página)

2.6. RESULTADOS Y CONTRIBUCIONES (QUE ESPERA ALCANZAR) (máximo una página)

(Detallar las Implicaciones Prácticas (problemas que resuelve) y el Valor Heurístico/Metodológico (nuevo conocimiento que aporta al área).

2.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA (máximo cinco páginas)

Descripción de los protocolos, técnicas experimentales, equipos e instrumentos a utilizar, y los recursos humanos identificando claramente el responsable por cada actividad y el porcentaje de intervención en el proyecto (co-investigadores y tesistas).Para los proyectos de Formativa Especial, declarar la capacidad instalada con la que se iniciará el trabajo (instalaciones, equipos, software y datos ya disponibles, sustentados con inventario del grupo o laboratorio, licencias o bases de datos), que permita comenzar sin los equipos a adquirir; el equipo solicitado debe aportar valor adicional al proyecto, no ser condición de inicio. Incluir los indicadores de logro por objetivo y la forma de validar los resultados (controles, réplicas o comparación con una línea de base o de referencia).

2.8. PLAN DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA

Descripción de los medios específicos para difundir los resultados más allá del informe final (ej. Presentación de un prototipo, publicación en revista indexada, registro de propiedad intelectual, presentación en congresos, seminarios, spin-offs, artículos en medios de divulgación) . Indicar la revista objetivo, su indización (numeral 5.2.1) y su cuartil.

2.9. CRONOGRAMA, ACTIVIDADES, VALOR REFERENCIAL

Detallar el presupuesto y cronograma de actividades (tener en cuenta las bases de Concurso e ingresarlo en Plataforma VRI) Cada partida debe justificarse con la actividad que la requiere y con cotización o precio de referencia.

2.10. REFERENCIAS

2.11. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

Co-investigadores (máx. 5) y estudiantes (máx. 6), con rol, dedicación y producto formativo.

2.12. PLAN DE GESTIÓN DE DATOS, RIESGOS E HITOS, Y MATRIZ DE RESULTADOS

Adjuntar los Anexos 3,4,5,6 y 7

2.13. PLAN BIENAL

Hitos fundamentales y compras de equipos del año 1 (hasta S/ 120,000, solicitados hasta el 31 de mayo de 2027); plan de continuidad del año 2 (hasta S/ 40,000, sin equipos). Dos artículos WoS comprometidos (numeral 5.2.1).

2.14. COLABORACIÓN INTERFACULTATIVA

Facultades distintas a la del IP, co-investigadores registrados, funciones y dedicación.

2.15. CATEGORÍAS Y PALABRAS CLAVE

Declarar hasta 2 categorías de Scopus o WoS (no se admite la categoría multidisciplinaria) y 5 palabras clave del proyecto. No podrán cambiarse después del cierre.

Fecha: _____ Nombre y Firma del Investigador Principal: _____

FORMATO ÚNICO (ANEXO 1C)
PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Que debe ser ingresada a la plataforma virtual

1. DATOS GENERALES

1.1. TITULO DEL PROYECTO (Máximo 80 Palabras)

(Máximo 80 palabras. Debe explicitar el prototipo a desarrollar, la tecnología clave y su aplicación industrial/social)

1.2. Investigador principal

Grado	
Código UNI	
Facultad	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
Email	
Línea de Investigación prioritaria	
Modalidad	Innovación Tecnológica

1.3. Asesor / Co-asesor

Grado	
Código UNI / Documento de identidad	
Facultad/Institución	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
E-mail	

1.4. Estudiante pre-grado

Código UNI	
Facultad	
Teléfono	

Dirección	
Distrito	
E-mail	

1.5. Estudiante post-grado

Código UNI	
Facultad	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
E-mail	

Agregar más co-asesores o estudiantes, de ser el caso. (máximo 3 co-asesores y máximo 6 estudiantes en total).

2. PROYECTO EN EXTENSO

2.1. RESUMEN DE LA PROPUESTA (máximo 1 página, interlineado 1.5 líneas)

(Describir la problemática de mercado o industrial, la solución tecnológica basada en prototipo (arquitectura general, funcionamiento y ventaja diferencial frente a alternativas existentes). Definir explícitamente el recorrido en la escala Technology Readiness Levels (TRL) de la NASA:

2.2. JUSTIFICACIÓN

(Motivo de la propuesta, ventaja competitiva y contribución al desarrollo sostenible). Sustentar la necesidad con al menos una fuente verificable (estadística, normativa, informe o antecedente del contexto), identificar a los usuarios o beneficiarios del prototipo y, cuando sea posible, cuantificar el problema o la brecha.

2.2.1. *Problema Comercial/Industrial o Necesidad Tecnológica:*

[Identificar la deficiencia o alto costo de la solución actual en el mercado]

2.2.2. *Propuesta de Valor del Prototipo:*

[Reducción de costos, mayor eficiencia, automatización, fabricación nacional, etc.]

2.2.3. *Alineamiento con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):*

ODS Principal: [Ej. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura]

ODS Secundarios: [Ej. ODS 7: Energía asequible / ODS 12: Producción responsable]

Impacto Directo: [Explicar de qué manera el prototipo contribuye a las metas del ODS]

2.3. OBJETIVO (máximo 200 palabras)

2.4. ANTECEDENTES (EXPERIENCIA Y ESTADO DEL ARTE) (máximo dos páginas)

2.4.1. *(Describir desarrollos, patentes registradas, maquetas, pruebas de concepto previa o algoritmos del equipo de investigación que garantizan la factibilidad técnica) 2.4.2 Marco Conceptual*.

2.4.2. *Datos preliminares o prueba de concepto. Presentar los datos, resultados o pruebas ya obtenidos con el prototipo o sus componentes que sustentan la factibilidad técnica del proyecto.*

2.4.3. *Historial de trabajo. Indicar los proyectos anteriores del Investigador Principal y del equipo en el área, con los productos logrados frente a los comprometidos, de los últimos cinco años.*

2.5. HIPÓTESIS (Redactar la hipótesis tecnológica del prototipo máximo una página)

2.6. RESULTADOS Y CONTRIBUCIONES (QUE ESPERA ALCANZAR) (máximo una página)

(Detallar las Implicaciones Prácticas (problemas que resuelve) y el Valor Heurístico/Metodológico (nuevo conocimiento que aporta al área).

2.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA (máximo cinco páginas)

(Describir la composición del prototipo por bloques o subsistemas: Mecánico, Electrónico, Software/Algoritmos, Control y Materiales). y los recursos humanos identificando claramente el responsable por cada actividad y el porcentaje de intervención en el proyecto (co-asesores y tesistas). Declarar la capacidad instalada con la que se iniciará el trabajo (instalaciones, equipos, software y datos ya disponibles, sustentados con inventario del grupo o laboratorio, licencias o bases de datos), que permita comenzar sin los equipos a adquirir; el equipo solicitado debe aportar valor adicional al proyecto, no ser condición de inicio. Incluir los indicadores de logro por objetivo y la forma de validar los resultados (controles, réplicas o comparación con una línea de base o de referencia).

2.8. PLAN DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA

Descripción de los medios específicos para difundir los resultados más allá del informe final (ej. Presentación de un prototipo, publicación en revista indexada, registro de propiedad intelectual, presentación en congresos, seminarios, spin-offs, artículos en medios de divulgación) . Indicar la revista objetivo, su indización (numeral 5.2.1) y su cuartil.

2.9. CRONOGRAMA, ACTIVIDADES, VALOR REFERENCIAL

Detallar el presupuesto y cronograma de actividades (tener en cuenta las bases de Concurso e ingresarlo en Plataforma VRI) Cada partida debe justificarse con la actividad que la requiere y con cotización o precio de referencia.

2.10. REFERENCIAS

2.11. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

Asesor y co-asesores (máx. 3) y estudiantes (máx. 6), con rol, dedicación y producto formativo.

2.12. PLAN DE GESTIÓN DE DATOS, RIESGOS E HITOS, Y MATRIZ DE RESULTADOS

Adjuntar los Anexos 3,4,5,6 y 7

2.13. INDEPENDENCIA DE EQUIPOS

Declarar que la ejecución y las metas del proyecto no dependen de equipos; compras hasta S/ 20,000 y solo a proveedores nacionales. La capacidad instalada con la que se inicia el proyecto se declara en el numeral 2.7.

2.14. CATEGORÍAS Y PALABRAS CLAVE

Declarar hasta 2 categorías de Scopus o WoS (no se admite la categoría multidisciplinaria) y 5 palabras clave del proyecto. No podrán cambiarse después del cierre.

Fecha: _____ Nombre y Firma del Investigador Principal: _____

ANEXO 2A.
CARTILLA DE REVISORES. FORMATIVA REGULAR (ETAPA 2, 60 PUNTOS)

Escala 0 a 4 por subcriterio, sin puntajes intermedios. Los niveles 4 y 0 exigen citar la sección de la propuesta. Toda calificación lleva fundamento escrito. El puntaje de cada nivel, expresado en números enteros, figura al inicio de cada casilla y su máximo es el peso del subcriterio; la suma de los pesos es 60 puntos (40 de mérito técnico y científico y 20 de resultados comprometidos e impacto).

SUBCRITERIO (PESO) Y PREGUNTA CLAVE	0 No cumple	1 Deficiente	2 Regular	3 Bueno	4 Muy bueno
M1 Datos preliminares o prueba de concepto (8) ¿Existe evidencia de que esto es posible en manos de este equipo?	**0 pts.** Sin datos ni evidencia previa	**2 pts.** Evidencia indirecta (literatura ajena), sin trabajo propio	**4 pts.** Trabajo propio previo relacionado, sin datos que sustenten la factibilidad	**6 pts.** Datos preliminares o prueba de concepto propios que sustentan la factibilidad	**8 pts.** Datos preliminares sólidos y verificables (repositorio, informe o publicación previa) que reducen el riesgo central
M2 Diseño metodológico y validación de resultados (18) ¿Cómo se verificará que los resultados son válidos y alcanzan los objetivos?	**0 pts.** Sin objetivos medibles ni método	**5 pts.** Objetivos poco medibles; método incompleto	**9 pts.** Objetivos claros; método general, sin plan de validación	**14 pts.** Objetivos con indicadores de logro; método y análisis definidos; validación prevista	**18 pts.** Método riguroso y reproducible; indicadores por objetivo, controles y plan de validación (réplicas, comparación con línea de base o referencia); alternativas previstas
M3 Plan de ejecución, hitos y riesgos (14) ¿El plan es ejecutable en el plazo con los recursos que ya existen?	**0 pts.** Sin cronograma ni hitos	**4 pts.** Cronograma incoherente o dedicación irreal	**7 pts.** Cronograma general; hitos sin evidencia asociada	**11 pts.** Hitos con entregable verificable; riesgos identificados	**14 pts.** Hitos trimestrales con evidencia verificable, riesgos con mitigación y recursos ya disponibles (infraestructura acreditada, sin depender de equipos)
R1 Relevancia y beneficiarios (8) ¿Quién necesita el resultado y cuánto se sabe del problema?	**0 pts.** No identifica problema ni beneficiarios	**2 pts.** Relevancia declarada, sin beneficiarios identificados	**4 pts.** Beneficiarios o usuarios identificados, sin datos que sustenten la necesidad	**6 pts.** Necesidad sustentada con al menos una fuente verificable (estadística, normativa, informe o antecedente del contexto) y beneficiarios identificados	**8 pts.** Necesidad sustentada con fuentes verificables y cuantificada (tamaño del problema o brecha), con beneficiarios identificados y un indicador de uso o aplicación del resultado

SUBCRITERIO (PESO) Y PREGUNTA CLAVE	0 No cumple	1 Deficiente	2 Regular	3 Bueno	4 Muy bueno
R2 Plausibilidad de los resultados comprometidos (8) ¿Los productos comprometidos son proporcionales a lo que el proyecto puede lograr?	**0 pts.** Sin producto de base o no cumple la regla del numeral 5.2.1	**2 pts.** Producto declarado, sin viabilidad	**4 pts.** Producto definido, con ruta general	**6 pts.** Ruta clara, apoyada en datos o avances existentes	**8 pts.** Ruta verificable según el bloque (manuscrito en preparación, prototipo avanzado o equivalente), proporcional al alcance y al financiamiento
R3 Impacto verificable y ODS (4) ¿Qué cambia, para quién y cómo se medirá?	**0 pts.** No identifica ODS ni impacto	**1 pts.** Mención declarativa	**2 pts.** Identifica ODS y beneficiarios, sin cuantificar	**3 pts.** Vínculo sustantivo con indicadores	**4 pts.** Vínculo sustantivo con indicadores medibles y línea de base

ANEXO 2B.
CARTILLA DE REVISORES. FORMATIVA ESPECIAL (ETAPA 2, 60 PUNTOS)

Escala 0 a 4 por subcriterio, sin puntajes intermedios. Los niveles 4 y 0 exigen citar la sección de la propuesta. Toda calificación lleva fundamento escrito. El puntaje de cada nivel, expresado en números enteros, figura al inicio de cada casilla y su máximo es el peso del subcriterio; la suma de los pesos es 60 puntos (40 de mérito técnico y científico y 20 de resultados comprometidos e impacto).

SUBCRITERIO (PESO) Y PREGUNTA CLAVE	0 No cumple	1 Deficiente	2 Regular	3 Bueno	4 Muy bueno
M1 Datos preliminares, prueba de concepto y madurez tecnológica inicial (16) ¿El TRL inicial y la factibilidad están respaldados por datos propios?	**0 pts.** Sin datos ni TRL inicial	**4 pts.** TRL inicial declarado, sin sustento	**8 pts.** TRL inicial declarado, con trabajo propio previo sin datos	**12 pts.** TRL inicial sustentado con datos o prototipo propios	**16 pts.** TRL inicial verificable y datos que sustentan el salto previsto
M2 Diseño metodológico, TRL esperado y validación (14) ¿Qué nivel de madurez se alcanzará y cómo se validará?	**0 pts.** Sin método o TRL incoherente	**4 pts.** Sin salto de TRL; objetivos poco medibles	**7 pts.** TRL definido; salto de un nivel; sin plan de validación	**11 pts.** Culmina en TRL 6 (entorno relevante), con indicadores y validación definidos	**14 pts.** Culmina en TRL 7 o superior (entorno operacional o piloto), con indicadores, controles y plan de validación, y viabilidad de escalamiento
M3 Plan bienal, hitos, continuidad y riesgos (10) ¿Los hitos del año 1 permiten decidir la continuidad del año 2?	**0 pts.** Sin plan bienal	**3 pts.** Hitos del año 1 poco claros; sin plan para el año 2	**5 pts.** Hitos del año 1 definidos; continuidad del año 2 general	**8 pts.** Hitos fundamentales del año 1 verificables y plan de continuidad coherente	**10 pts.** Plan bienal detallado, hitos con evidencia verificable, riesgos con mitigación (incluidos los de TRL) y año 2 viable sin equipos
R1 Relevancia y beneficiarios (8) ¿Quién necesita el resultado y cuánto se sabe del problema?	**0 pts.** No identifica problema ni beneficiarios	**2 pts.** Relevancia declarada, sin beneficiarios identificados	**4 pts.** Beneficiarios o usuarios identificados, sin datos que sustenten la necesidad	**6 pts.** Necesidad sustentada con al menos una fuente verificable (estadística, normativa, informe o antecedente del contexto) y beneficiarios identificados	**8 pts.** Necesidad sustentada con fuentes verificables y cuantificada (tamaño del problema o brecha), con beneficiarios identificados y un indicador de uso o aplicación del resultado
R2 Plausibilidad de los dos artículos comprometidos y de la explotación (8) ¿Hay ruta creíble hacia dos artículos indizados en WoS y Scopus con autoría UNI?	**0 pts.** Sin compromiso de publicación	**2 pts.** Un artículo sin ruta, o compromiso incompleto	**4 pts.** Dos artículos con revista objetivo y cuartil, sin avance previo	**6 pts.** Dos artículos con ruta definida, apoyada en datos o avances existentes	**8 pts.** Dos artículos en Q1 o Q2 con manuscrito o datos preliminares verificables, proporcionales al alcance

SUBCRITERIO (PESO) Y PREGUNTA CLAVE	0 No cumple	1 Deficiente	2 Regular	3 Bueno	4 Muy bueno
R3 Impacto verificable y ODS (4) ¿Qué cambia, para quién y cómo se medirá?	**0 pts.** No identifica ODS ni impacto	**1 pts.** Mención declarativa	**2 pts.** Identifica ODS y beneficiarios, sin cuantificar	**3 pts.** Vínculo sustantivo con indicadores	**4 pts.** Vínculo sustantivo con indicadores medibles y línea de base

ANEXO 3

Declaración de ética e integridad científica

El/los firmantes declaran lo siguiente:

- Declaro que la información presentada es veraz y verificable.
- Declaro que la propuesta es original y que se han reconocido las fuentes utilizadas.
- Me comprometo a no fabricar, falsificar, manipular u ocultar datos de manera indebida.
- Declararé oportunamente conflictos de interés y observaciones éticas relevantes.
- Cumpliré los procedimientos institucionales de ética y permisos cuando correspondan.
- Asumo responsabilidad por la conducta del equipo en el ámbito de mis funciones como Investigador Principal.

Nombre del IP: _____ Código UNI: _____

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO 4

Declaración responsable de uso de IA

El/los firmantes declaran lo siguiente:

- Durante la elaboración de la propuesta/producto se utilizó la herramienta o servicio de IA: _____.
- Finalidad del uso: _____.
- El contenido generado o asistido por IA fue revisado, editado y validado por los autores.
- Se verificaron referencias, afirmaciones, datos y coherencia técnica.
- La utilización de IA no sustituye la responsabilidad de los autores sobre el contenido final.

Nombre del IP: _____ Código UNI: _____

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO 5

Plan simplificado de gestión de datos

El nivel de detalle deberá ser proporcional a la naturaleza y volumen de los datos. El documento podrá actualizarse durante la ejecución.

COMPONENTE	CONTENIDO A REGISTRAR
1. Tipos de datos	Qué datos serán generados, recopilados o reutilizados; formato y volumen estimado.
2. Origen y método	Procedencia, instrumento, experimento, encuesta, sensor, simulación, repositorio, etc.
3. Procesamiento	Procedimientos, software, protocolos, estándares y control de calidad.
4. Almacenamiento y seguridad	Ubicación, copias de respaldo, control de acceso y protección.
5. Propiedad y acceso	Responsable, restricciones, confidencialidad y protección de datos.
6. Preservación y disposición	Cómo se conservarán los datos al cierre y por cuánto tiempo.
7. Compartición	Qué datos o metadatos podrán depositarse en repositorio y bajo qué licencia/condición.

ANEXO 6

Plan de gestión de riesgos y hitos

Riesgo	Prob.	Impacto	Medida de mitigación	Responsable	Hito relacionado
Ejemplo: retraso en adquisición	Alta	Media	Anticipar requerimiento y alternativa técnica	IP	H1
Ejemplo: falla de equipo	Media	Alta	Mantenimiento/alternativa de equipo	Co-IP	H2
Ejemplo: disponibilidad insuficiente de muestras	Media	Alta	Fuente alterna / ampliación de muestra	Tesista	H2
Ejemplo: retraso de tesis	Media	Alta	Plan de trabajo académico paralelo	IP/Tesista	H3

Los riesgos deberán ser específicos al proyecto y revisados en los informes parciales cuando corresponda.

ANEXO 7

Matriz de resultados y medios de verificación

Resultado comprometido	**Indicador**	**Meta**	**Fecha**	**Responsable**	**Medio de verificación**
Artículo científico	Manuscrito/aceptación /publicación	1	[]	[]	DOI/carta/publicación
Tesis	Tesis sustentada y aprobada	[]	[]	[]	Acta de sustentación
Prototipo	TRL validado / prueba	[]	[]	[]	Informe técnico/evidencia
PI	Solicitud/registro	[]	[]	[]	Constancia oficial
Difusión	Ponencia/conferencia/ póster	[]	[]	[]	Certificado/programa
Datos	Dataset/metadatos/re po	[]	[]	[]	URL/registro/acta